

Bogotá, 04-02-2021

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20215310073501
20215310073501

Señor(a):

Correo Electrónico: No Registra

Asunto: Respuesta radicado No. 20215340162192 del 28/01/2021

Respetado(a) Señor(a):

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el (la) señor(a) manifiesta: *“informo que la oficina de centro integral atención a los conductores cia buga. que queda terminal de Buga. valle cauca atiende a los usuarios de mala manera y ofrece el tecnico hace el curso amedias y no cumple las horas establecidas parece que legalizan los cursos nos roban practicamente , legalizan los cursos. de norms de transito y no va el conductor que cometio la falta sino otras personas los que hacen tramites legalizan”* (Sic).

Mediante Decreto 2409 de 2018¹¹, se renovó la Superintendencia de Transporte, creando el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, como un ente especializado cuyo objetivo es la protección de los derechos de los usuarios.

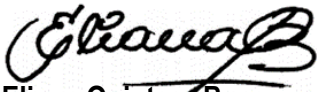
Así las cosas, le informamos que su solicitud fue asignada a la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte, la cual realizara el análisis de la misma y determinar si corresponde adelantar las actuaciones administrativas respectivas.

Número de Radicado	20215340162192
Fecha de Radicación	28/01/2021
Solicitante, peticionario o denunciante	Anónimo

¹ Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

En este punto, es necesario aclarar que la Superintendencia de Transporte está provista únicamente con funciones administrativas que buscan la protección de los intereses generales de los usuarios del sector, de tal manera que, si hay lugar a ello, se requerirá al vigilado o se utilizarán otros mecanismos de inspección y vigilancia, con el fin de constatar si se presentaron conductas que pudieran vulnerar los derechos de los usuarios del sector transporte, y la viabilidad de dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano.

Proyectó: Vivian Daniela Figueroa Lopez

Revisó: Wilmar Adrián Cruz Avendaño

\\172.27.48.155\PQRS Supertransporte\$\Publica\FIRMAS\PROYECCIONES\FEBRERO 2021\05_02_2021\DIEGO

MOLANO\20215340162192 - 20215310073501 R Sin notificacion\20215340162192 - 20215310073501 R Sin notificacion.docx